Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de Información Pública del H. Ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jalisco.

I.- Apertura de la Sesión:

En el Municipio de Tenamaxtlán, Jalisco, siendo las 11:15 horas del día 17 diecisiete de febrero del 2020 dos mil veinte, en el Auditorio Municipal, con domicilio Av. De los Maestros No. 4, C.P. 48570, Colonia Centro, Primer piso, con fundamento y la facultad que le confiere lo estipulado en los artículos 29º y 30º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jalisco, con la finalidad de desahogar la Cuarta Sesión Ordinaria conforme al siguiente:

II.- Lista de asistencia y verificación del quórum legal e integración del Comité de Transparencia:

PRESIDENTE	JUAN FIGUEROA TORRES
SECRETARIA	ARELI FIGUEROA SOLTERO
INTEGRANTE DEL ORGANO INTERNO	JESUS AUGUSTO PONCE VALDOVINOS

La Lic. Areli Figueroa Soltero, en su carácter de Secretaria del Comité, pasa la lista de asistencia y habiéndose procedido a ella, da fe de la presencia del LCP. Jesús Augusto Ponce Valdovinos y el Lic. Juan Figueroa Torres. Al estar presentes la totalidad de los miembros del Comité, la Secretaría declaró la existencia del quórum legal para sesionar válidamente la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, y validar los acuerdos que en ella se tomen.

III.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

I.- Apertura de la reunión.
II.- Lista de asistencia y verificación del quórum legal.
III.- Aprobación del orden del día.
IV.- Aprobación de la integración de LCP. Jesús Augusto Ponce Valdovinos al Comité de Transparencia e Información Pública del H. Ayuntamiento de Tenamaxtlán.
V.- Aprobación del proyecto de aviso de protección de datos para el municipio de Tenamaxtlán.
VI. Generar Acuerdo respecto inexistencia de información fundamental artículo 8, fracción V, inciso g de la LTAIPEJM con fundamento en el artículo 30 fracción III del mismo ordenamiento jurídico.
VII.- Clausura y firma del acta.

Una vez que la Secretaria ha dado lectura a dado lectura al proyecto de orden del día, se somete a la consideración de los integrantes, el cual es **aprobado por mayoría de votos.**

IV.- Aprobación de la integración del LCP. Jesús Augusto Ponce Valdovinos a la Comisión de Transparencia e Información Pública del H. Ayuntamiento de Tenamaxtlán.

En relación al cuarto punto, se somete a la consideración de los integrantes, el cual es aprobado por mayoría de votos, quedado oficialmente dentro del Comité de

Transparencia e Información Pública del H. Ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jalisco
LCP. Jesús Augusto Ponce Valdovinos.

V.- Aprobación del proyecto de aviso de protección de datos para el municipio de Tenamaxtlán.

En relación al punto quinto, se somete a la consideración de los integrantes, el cual es **aprobado por mayoría de votos** que se publique en la página web municipal en el apartado inicial.

VI. Generar Acuerdo respecto inexistencia de información fundamental artículo 8, fracción V, inciso g de la LTAIPEJM con fundamento en el artículo 30 fracción III del mismo ordenamiento jurídico.

En relación al cuarto punto, se somete a la consideración de los integrantes, quienes aprueban por mayoría de votos que se realice conforme en el artículo 30 fracción III: Ordenar, en su caso, a las áreas competentes, que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que, previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones, lo anterior de conformidad con su normativa interna;

VII.- Clausura de la sesión.

Considerando que no hay ningún otro tema a tratar en la presente sesión, los miembros del Comité aprueban la clausura de la presente sesión siendo las 11:40 horas del día 17 de Febrero del 2020, levantándose la presente acta para constancia, firmando al calce.

Lic. Juan Figueroa Torres
Presidente del Comité de Transparencia.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
TENAMAXTLAN, JAL.

Lic. Areli Figueroa Soltero
Secretaría del Comité de Transparencia

LCP. Jesús Augusto Ponce Valdovinos
Integrante del Órgano de Control Interno

CONTRALORIA
MUNICIPAL
TENAMAXTLAN, JAL.

AYUNTAMIENTO
TENAMAXTLÁN
2018 - 2021

AVISO DE PRIVACIDAD DEL MUNICIPIO DE TENAMAXTLAN, JALISCO.

El H. Ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jalisco, ubicado en Calle Avenida de los Maestros número 4, Colonia Centro, es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

La utilización y procesos a los que pueden ser sometidos los datos personales y sensibles posesión de este sujeto obligado.

Los Datos Personales se refieren a cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable; y por Datos Personales Sensibles, aquéllos que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

El tratamiento a sus datos personales se realizará de conformidad con lo establecido por

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 6° apartado A fracción II y IV.
- el párrafo sexto del artículo 4°, las fracciones II, V y VI del artículo 9° de la Constitución Política del Estado de Jalisco
- La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios: artículo 3. 1 fracciones III y XXXII, artículo 10, artículo 19.2, artículo 24, artículo 87. 1 fracciones I y X.

Los datos personales que serán sometidos a tratamiento para los expedientes de personal son los siguientes

Datos personales: nombre completo; sexo; estado civil; domicilio particular; firma autógrafa; correo electrónico particular; RFC; CURP; número de seguridad social; número de cuenta bancaria: pasivos, activos, gravámenes.

Datos personales sensibles: huella digital (para aquellos casos en que el denunciante no sepa firmar); estado de salud; religión; nacionalidad; preferencia sexual; origen étnico o racial; datos de familiares; información biométrica.

Dichos datos serán recabados de manera directa o indirectamente, por escrito, por medios electrónicos, formatos y por teléfono por este H. Ayuntamiento, serán única y exclusivamente utilizados para llevar el seguimiento de los distintos trámites, servicios y asuntos administrativos que brinda este Municipio, los cuales pueden referirse a: pagos e impuestos; registro civil; desarrollo económico y establecimiento de negocios; pagos de derechos establecidos en la Ley de Ingresos Municipal vigente; expedientes laborales de los servidores públicos y personal con contrato por tiempo determinado así como eventuales; expedición de carta policía, de residencia, cartilla no expedida, actas testimoniales, carta poder, anuencias, cartas de recomendación, certificación de firmas en permisos para viajar, clausuras comerciales, constancias de dependencia económica, constancias de identificación, constancias de ingresos, constancia de promotor, constancia de residencia, constancia de soltería, constancia de solvencia económica, constancia de tutela, constancias varias; contratos de donación, contrato de arrendamiento, contrato de compraventa; convenio de pago; extracto de acta; oficios expedidos; permiso para fiesta, permisos para negocio, permisos varios; certificaciones; constancias de lotes, constancias de responsabilidad, constancias panteón; credenciales agroalimentarias; expedientes de salud de Servicios Médicos Municipales; credenciales de ligas deportiva;

AYUNTAMIENTO
TENAMAXTLÁN
2018 - 2021

permiso de corte o poda de árboles; amonestaciones administrativas; donación de árboles; notificaciones personales; nominas; permisos de construcción; asignación de números domiciliarios; denuncias; expedientes de la Unidad del Comité de Transparencia; programas sociales donde intervenga de cualquier forma el H. Ayuntamiento.

Con relación a la transferencia de información confidencial, los terceros receptores de los datos personales pueden ser: sujetos obligados a los que se dirijan las solicitudes de información pública que sean de su competencia, con la finalidad de dar el seguimiento que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en sus artículos 25.1 fracción VII, 81.2 y 81.3; las diferentes áreas de este Sujeto Obligado; así como en los casos en que la información se encuentre en los supuestos de excepción previstos por los artículos 22 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, respectivamente; las autoridades jurisdiccionales en el ejercicio de sus atribuciones, con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos judiciales.

Usted puede solicitar, en cualquier tiempo, su Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición o Revocación del consentimiento, mediante la presentación de solicitud de ejercicio de derechos ARCO ante la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento, en Calle Avenida de los Maestros número 4, Colonia Centro, Tenamaxtlán, Jalisco, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Cualquier cambio al presente aviso de privacidad se hará del conocimiento de los titulares de la información confidencial, a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: http://tenamaxtlan.gob.mx/.

Jueves 13 de Febrero del 2020

COMITÉ DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

Lic. Juan Figueroa Torres
Presidente del Comité de Transparencia

Lic. Areli Figueroa Soltero
Secretaría del Comité de Transparencia

Lcp. Jesús Augusto Ponce Valdovinos
Integrante del Comité de Transparencia

CONTRALORÍA MUNICIPAL
TENAMAXTLÁN, JAL.